



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

DECRETO N° **0163** de 2014

“Mediante el cual se declaran tardes cívicas durante los días 18 y 19 de septiembre de 2014 a partir de las 3:00 pm en el Municipio de Bucaramanga con ocasión de la celebración de la Feria Bonita de la Ciudad”

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Legales y constitucionales

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.  
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
2. Que mediante Acuerdo Municipal N° 026 de agosto 9 de 2013 se institucionalizó la Feria Bonita de Bucaramanga.
3. Que la Feria Bonita de Bucaramanga en la vigencia 2014 se celebrará entre el 12 y el 21 de septiembre, siendo el principal evento de identidad cultural regional, de promoción empresarial e integración social de la ciudad.
4. Que con el fin de facilitar la participación de los habitantes del Municipio de Bucaramanga en los eventos feriales a realizarse durante los días 18 y 19 de septiembre de 2014 a partir de las 3:00 pm, es procedente la declaratoria de las mencionadas tardes como cívicas.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Declárense tardes cívicas a partir de las 3:00 pm, los días 18 y 19 de septiembre de 2014, en el Municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga, laborarán en jornada continua desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm los días 18 y 19 de septiembre de 2014, a excepción de aquellas dependencias del Municipio de Bucaramanga que por razones del servicio tienen horarios especiales,

21  
2  
10/14



# 0163

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

así como los trabajadores oficiales que por convención colectiva tengan establecida una jornada laboral diferente.

**PARAGRAFO.** De la anterior decisión debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad en las fechas y horarios señalados.

**ARTICULO TERCERO.** Convóquese a la ciudadanía Bucamanguesa para que se vincule y participe en los eventos programados para los días 18 y 19 de septiembre de 2014.

**PARAGRAFO.** Las instituciones privadas del Municipio de Bucaramanga podrán adoptar medidas pertinentes que consideren aplicables y conduzcan a facilitar la participación de su personal en los eventos feriales, a realizarse durante las tardes cívicas declaradas en el artículo primero del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**16 SEP 2014**



**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ**  
Alcalde Municipal.

Proyecto y reviso aspectos jurídicos:

Nidia Virviescas Camacho – Abogada Contratista Secretaria Jurídica

Rosa María Villamizar Ortiz – Asesora Secretaria Jurídica

Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas – Asesora Despacho Alcalde

Carmen Cecilia Simijaca Agudelo-Secretaria Jurídica